



ORDENANZA

VISTO:

El Proyecto de ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a disponer la intervención provisoria del Ente Municipal de Sanidad Ambiental de General Acha, EMSAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 85/12, dispuso la intervención provisoria del mencionado Ente, hasta la finalización del Ejercicio 2.012; designando en esa oportunidad a la Sra. Secretaria de Hacienda de este Municipio, Contadora Pamela Braun;

Que, mediante Resolución Ad Referéndum Nº 33/2.013 se designó nuevamente a la Contadora Braun, hasta el día 28 de Febrero de 2.013;

Que, actualmente el Ente Municipal de Sanidad Ambiental de General Acha, se encuentra acéfalo, atento a que ha caducado la Intervención y no se ha establecido reglamentación definitiva alguna, aplicable al funcionamiento del Ente, no obstante la propuesta del Ejecutivo de disolverlo;

Que, la situación actual del EMSAGA debe regularizarse, ya que la acefalia nombrada perjudica el funcionamiento normal del Ente, y por ende a los vecinos de nuestra ciudad;

Que, se propone un plazo máximo de regularización, el día 31 de Diciembre de 2.013;

Que, mediante el Proyecto de Ordenanza remitido a este Cuerpo Deliberativo, se propone al Sr. Luis Alberto Vitali, como Interventor del EMSAGA; percibiendo por sus servicios el sueldo equivalente al del cargo de Director, conforme el Organigrama Municipal vigente (Ordenanza Nº 71/12);

Que, este Concejo Deliberante, no encuentra objeciones a lo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la Intervención provisoria del Ente Municipal de Sanidad Ambiental de General Acha,(EMSAGA), hasta tanto se establezca la reglamentación definitiva aplicable al funcionamiento de dicho Ente, o hasta el día 31 de Diciembre de 2.013, lo que ocurra primero.-

Artículo 2º: Desígnese en el cargo de Interventor, al Sr. Luis Alberto VITALI, (DNI: 11.168.655), quien tendrá todas las facultades que requiera el normal funcionamiento del EMSAGA, según las leyes y reglamentaciones vigentes.-

Artículo 3º: Establézcase que el Interventor, percibirá una remuneración equivalente a la de Director, conforme Organigrama vigente (Ordenanza Nº 71/12).-



Municipalidad de Graf. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

*“Año 2013: 30º Aniversario de la Recuperación
de la Democracia en Argentina”*

Artículo 4º: La designación mencionada en el artículo 2º, tendrá plena vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA Nº 12/13